

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL C. LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNICACH”, A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA (EL CESMECA); MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Chiapas la violencia de género, la violencia feminicida y el feminicidio son problemáticas prioritarias para la investigación en ciencias sociales y la formulación de políticas públicas. Chiapas ocupa el último lugar nacional en el índice de igualdad de género (Frías, 2005). Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI) la región de los Altos de Chiapas ocupa los índices más elevados de violencia física (González, 2008).

La problemática que se aborda en la investigación en la que se circunscribe el presente Convenio responde a las prioridades contempladas en: la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2008); la Ley para el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Federal y estatal (LGAMVL) (2009-2010) que establece cuatro ámbitos de atención a la violencia de género: la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia; lo establecido en El Plan Estatal de Desarrollo en Chiapas 2013-2018; los objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU; la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) y la Convención Belem Do Pará con rango constitucional desde Julio de 2011.

Reconociendo dicha problemática, el 2 de septiembre del 2014, dio inicio en el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica (CESMECA) el Proyecto 1420 titulado "Prevención de la violencia de género, violencia femincida y feminicidio en dos regiones de Chiapas", con base en el Convenio establecido entre la UNICACH y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como resultado de la primer convocatoria para Jóvenes Investigadores del CONACYT. Con ello se comisionaron a tres investigadoras del programa Cátedras CONACYT al CESMECA, con la finalidad de realizar de manera colectiva dicho proyecto.

El grupo de investigación conformado por la Dra. Perla O. Fragoso Lugo, la Dra. Mónica Adriana Luna Blanco y la Dra. Dulce Karol Ramírez López, buscó un financiamiento a través de la Convocatoria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2014, para lo cual se propuso el proyecto **"ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO, LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO EN TRES REGIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA"**. Este proyecto fue aprobado y obtuvo un financiamiento para desarrollar dos años de investigación (2016-2018), respaldado en el Convenio Folio 248743 CONACYT-CESMECA/UNICACH. Cabe señalar que los resultados de este proyecto abonarán al proyecto Cátedras CONACYT cuya temporalidad abarca desde el 2014 al 2024.

Dada la naturaleza de la convocatoria de Atención a Problemas Nacionales, se situó como punto central lo siguiente: acceder a sentencias dictadas por el delito de Feminicidio, analizar los elementos socioculturales tanto de víctimas como de victimarios, generar una tipología de vulnerabilidades ante el feminicidio y con ello, generar vínculos con agencias gubernamentales interesadas y encargadas de la atención del feminicidio en Chiapas.

Con fecha 06 de Septiembre del 2010, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y la UNICACH, celebraron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional cuyo objeto fue convenir en celebrar el presente Convenio en el que se establecen las bases y mecanismos de cooperación entre las partes para lograr el máximo desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de una cultura de prevención en adicciones, delito y

fomento de estilos de vida saludables, con el fin de concientizar acerca de los factores de riesgo y protección a toda la comunidad universitaria, padres de familia y personal docente a través de los Centros Especializados para Prevención y Tratamiento en Adicciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por su parte la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, coadyuva para proponer acciones conjuntas con la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) y lograr resultados favorables para comprender la relación entre las construcciones de género y las condiciones estructurales y de vida de las mujeres, que generan escenarios de exclusión y vulnerabilidad en esta población frente a la violencia de género, la violencia feminicida y el femicidio.

Partiendo de lo anterior, la colaboración institucional entre los suscribientes del presente Instrumento, en el sentido de sumar esfuerzos en la búsqueda de la comprensión del fenómeno de femicidio en la Entidad y su interés por establecer lineamientos que buscan la disminución de la violencia feminicida y femicidio, es recibida por el grupo de Investigación del Proyecto en el (CESMECA), encontrando intereses comunes y elementos de cooperación que abonen en el desarrollo del proyecto y a la vez vincule ambas instituciones en la búsqueda de propuestas de acciones concretas en vías de coadyuvar en la disminución de los femicidios en la entidad.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA PROCURADURÍA"

I.1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 10; y 16 Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Chiapas, es un Organismo Público independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2.- Su titular el Licenciado Raciél López Salazar, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de septiembre de 2012, expedido por el Diputado Presidente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en términos del artículo 16, Fracciones XII y XXIV, 33, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 39, 40, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

I.3.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Libramiento Norte número 2010, Colonia El Bosque, Código Postal 29049, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.- DECLARA "LA UNICACH"

II.1.- Que es un Organismo Autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336-Tomo III, Decreto 359, de fecha 16 de Noviembre del año 2011.

II.2.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio y obligarse conforme a sus términos.

II.3.- Que el Ing. Roberto Domínguez Castellanos, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 29 de enero de 2016, otorgado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica, de la Institución que representa.

II.4.- Que para los efectos del cumplimiento del presente convenio, designa como responsable del seguimiento de los proyectos que emanen del mismo a la Dra. Astrid Maribel Pinto Duran, Directora del CESMECA-UNICACH.

II.5.- Que su domicilio legal es el ubicado en la 1ª avenida sur poniente 1460, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para el desarrollo del proyecto académico “*Estudio exploratorio sobre la Violencia de Género, la Violencia Feminicida y el Femicidio, en tres regiones del Estado de Chiapas y su impacto en la Seguridad Ciudadana*”, a cargo del grupo de investigación de Cátedras CONACYT/CESMECA UNICACH, conformado por la Dra. Perla O. Fragoso Lugo, la Dra. Mónica Adriana Luna Blanco y la Dra. Dulce Karol Ramírez López, cuyo objetivo principal es:

Explorar y analizar los factores subjetivos, sociales y estructurales que inciden en la producción y reproducción de la violencia de género, la violencia feminicida el femicidio en tres regiones del estado de Chiapas: Centro, Altos y Soconusco, y con ello proponer estrategias de prevención de las violencias de género y feminicida aplicables en las regiones de estudio.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan promover actividades de interés para ambas instituciones y para ello, realizarán las acciones siguientes:

- Reuniones periódicas entre la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y el equipo de investigadoras CONACYT-CESMECA/UNICACH, donde se discutan hipótesis, resultados preliminares y áreas de oportunidad para llevar a cabo acciones que contribuyan a la prevención de la violencia de género, la violencia feminicida y el Femicidio en Chiapas.
- Participación en las reuniones de la Mesa Interinstitucional de Femicidio en la Entidad.
- Organización y participación en actividades académicas y de difusión donde se aborde la problemática de la violencia de género y el Femicidio en la Entidad.
- Acompañamiento y asesoría entre las partes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio que busca incidir, a mediano plazo, en el diseño de estrategias y formulación de políticas públicas que contribuyan a la prevención de la violencia de género y el Femicidio en Chiapas a través de la circulación y difusión permanente del conocimiento, “**LA UNICACH**”, a través del (CESMECA), se compromete a realizar las siguientes acciones:

Proporcionar la información sistematizada de la investigación a través de los siguientes productos:

- Una tipología de vulnerabilidad a la violencia feminicida y al feminicidio de mujeres y niñas en las regiones de estudio.
- Tres artículos originales para ser publicados en revistas científicas con arbitraje, mismos que serán presentados al personal de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, bajo la modalidad de Seminario de Trabajo.
- Materiales de divulgación con los resultados de investigación.
- Co-edición de un libro, coordinado por las tres investigadoras, con conocimiento de frontera sobre la violencia de género y feminicida.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA PROCURADURÍA**”, a través de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Feminicidio, se comprometen a realizar las siguientes acciones.

- Proporcionar para su consulta, los expedientes de los procesos penales de las sentencias condenatorias por Feminicidio de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, sin vulnerar los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales, entre otros, plasmados en el Marco jurídico Nacional e Internacional.
- Proporcionar a las investigadoras los datos de localización de las familias de las víctimas de Feminicidio, cuyos casos seleccionen las investigadoras, para que éstas puedan contactarlas, garantizando en todo momento los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

- Proporcionar a las investigadoras las condiciones para que entrevisten a los victimarios y victimarias sentenciados/as por Femicidio en los expedientes revisados y seleccionados.
- Facilitar el acceso a los procesos de denuncias penales por Femicidio que se desarrollan en los juzgados, en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.
- Poner en contacto al equipo de investigación con los actores clave del sistema de justicia, vinculados a la atención y seguimiento de los casos de Femicidio con quienes se podrían implementar acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia de género y el Femicidio.
- Apoyar a las investigadoras cuando, debido a los escenarios de investigación, se deba acceder a otros espacios institucionales o dependencias gubernamentales con quienes se requiera solicitar información relacionada con los casos a los cuales se dará seguimiento, sin transgredir ámbitos de competencias.
- Brindar asesoría sobre los términos legales presentes en los expedientes de Femicidio consultados.
- Actualización de estadísticas de las víctimas de Femicidio durante el periodo establecido en el presente Convenio.

QUINTA.- METODOLOGÍA.- La revisión de los expedientes se realizará bajo la siguiente metodología:

1.- Lectura de los expedientes con el objetivo de recuperar los datos sociodemográficos de la víctima y el victimario, cómo y dónde se desarrollaron los hechos, entre otros datos, con la finalidad de tener elementos para determinar y analizar las condiciones sociales, económicas y culturales en las que se presentó el fenómeno.

2.- A partir de lo anterior se realizará una matriz de datos, en la cual se sintetizen los elementos clave que permitan identificar a informantes clave –familiares e institucionales- vinculados a los casos para realizar entrevistas a través de un modelo de entrevista socio-antropológica, que permitirá conocer cuáles eran las condiciones de vida y los contextos socioculturales en los cuales vivían las mujeres víctimas de la violencia feminicida y el feminicidio.

3.- Una vez recabada dicha información, se hará una selección de 3 casos por año (2012, 2013, 2014, 2015), a partir de los cuales las investigadoras acudirán a las localidades de origen y/o residencia de las víctimas, con el objetivo de hacer observaciones etnográficas así como entrevistas a profundidad a los familiares de las mismas y recabar información del contexto. De igual modo las investigadoras entrevistarán a las y los victimarios sentenciados.

De manera particular se buscará indagar en cuestiones que arrojen luz en torno a la trayectoria biográfica de víctimas y victimarios/as para obtener información sobre los aspectos sociales que rodearon la muerte y sobre el contexto social de la fallecida y su familia, especialmente aquellos aspectos relacionados con la construcción de su condición de género, así como acontecimientos y circunstancias de su vida que puedan identificarse como factores de vulnerabilidad que posibilitan la violencia de género, la violencia feminicida y el Feminicidio.

4.- Finalmente, con base en la información recabada se elaborará una tipología de las distintas modalidades de vulnerabilidad de las mujeres y niñas frente a la violencia de género y el feminicidio, misma que será la pauta para que en conjunto con la Fiscalía establecer lineamientos de actuación encaminados a la prevención del feminicidio en la entidad.

SEXTA.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN. La ejecución del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional se llevará a cabo según lo estipulado en el cronograma de trabajo (Anexo Único), el cual considera, además de las acciones metodológicas de la investigación, sesiones de trabajo continuas y la inclusión de Seminarios Especializados para la discusión y presentación de los resultados con la Fiscalía.

Además de las actividades contempladas en el cronograma, la Procuraduría y el CESMECA/UNICACH serán co-editores de una publicación, coordinada por las tres investigadoras, sobre la violencia de género y el feminicidio.

El financiamiento otorgado por CONACYT contempla la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 M/N) para este fin. **“LA PROCURADURÍA”** contribuirá con \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M/N) más para dicha publicación, con el objetivo de mejorar su calidad de edición, aumentar el número de ejemplares impresos y por ende ampliar su distribución e impacto.

“LAS PARTES” nombran por parte de **“LA PROCURADURÍA”**, a la Dra. Alma Rosa Cariño Pozo, Fiscal Especializada en Derechos humanos, Atención a Víctimas y Servicio a la Comunidad, y por **“LA UNICACH”**, a la Dra. Astrid Maribel Pinto Durán, Directora del CESMECA-UNICACH, para el seguimiento del presente Convenio, cuyas atribuciones serán:

- Coordinar y dar seguimiento a las acciones contempladas en el presente Convenio.
- Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

Para efectos del seguimiento, **“LAS PARTES”** acuerdan que podrán designar al personal que estimen factibles, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del que da cuenta el presente convenio el CESMECA-UNICACH, receptor de la información confidencial -datos de identidad (nombre, domicilio, cargo) de las personas que aparecen en los expedientes, ya sean víctimas, victimarios, familiares de algunos de éstos, allegados al caso, funcionarios judiciales y autoridad- otorgada por **“LA PROCURADURÍA”** estará obligado a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **“LA PROCURADURÍA”**.
- Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente Convenio.

- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro del CESMECA-UNICACH, las investigadoras Cátedras Conacyt: Dra. Perla O. Fragoso Lugo; Dra. Mónica A. Luna Blanco, Dra. Dulce K. Ramírez López.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de **"LA PROCURADURÍA"**, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este Convenio.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE SE GENERE.- La sistematización de la información reflejada en los artículos académicos, la tipología de vulnerabilidades, el libro co-editado y los materiales de divulgación y prevención incluirá una nota donde se reconozca y agradezca la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas por proporcionar el acceso a los expedientes y las facilidades para llevar a cabo las entrevistas a las personas involucradas en los casos.

En el caso del libro co-editado se acuerda la inclusión de los logos institucionales del CONACYT-CESMECA/UNICACH y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas. El informe Técnico del proyecto 248743 CONACYT queda exento de la inclusión de dichos logotipos, si bien se hará mención del Convenio establecido con la PGJE Chiapas.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto y tendrá relación liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, ya que cada institución asumirá su responsabilidad como patrón, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios, sustitutos, ni intermediarios.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen el retraso o la cancelación de las actividades derivadas de este Convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas, se reanudarán las actividades para cumplir con las obligaciones que se hubiesen pactado.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente instrumento surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de 20 meses (julio 2016 a febrero 2018); asimismo, podrá ser objeto de modificaciones y ampliaciones en los aspectos que **“LAS PARTES”** consideren adecuados.

Si alguna de **“LAS PARTES”** decide dar por terminado el presente Convenio, lo deberá comunicar por escrito a la otra, con 30 días hábiles de anticipación, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento sólo podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, a través de adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento; la inobservancia a esta cláusula, anula cualquier modificación o adición tomada en forma contraria.

DÉCIMA TERCERA.- Por la naturaleza jurídica del presente Convenio, no se estima cuantía y queda entendido que este instrumento por sí mismo no crea compromisos financieros para **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA.- En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **“LAS PARTES”** manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento que pudieran afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a realizar lo conducente para el cumplimiento de sus obligaciones y resolver de manera conjunta las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

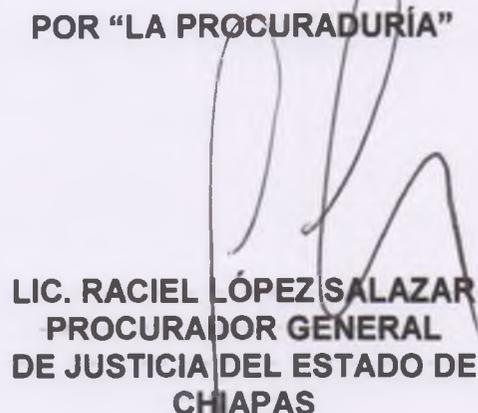
Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado de conformidad, ante la presencia de los testigos que al final y al calce lo firman, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis.

POR "LA UNICACH"

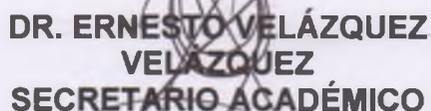


**ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ
CASTELLANOS
RECTOR**

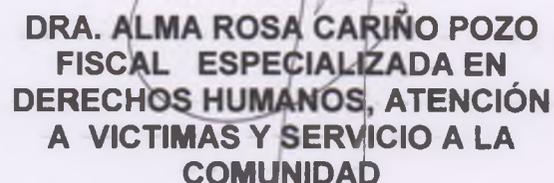
POR "LA PROCURADURÍA"



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
CHIAPAS**



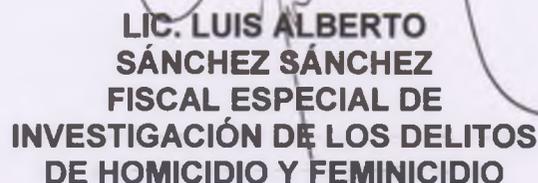
**DR. ERNESTO VELÁZQUEZ
VELÁZQUEZ
SECRETARIO ACADÉMICO**



**DRA. ALMA ROSA CARÍÑO POZO
FISCAL ESPECIALIZADA EN
DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y SERVICIO A LA
COMUNIDAD**



**DRA. ASTRID MARIBEL
PINTO DURÁN
DIRECTORA
CESMECA-UNICACH**



**LIC. LUIS ALBERTO
SÁNCHEZ SÁNCHEZ
FISCAL ESPECIAL DE
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS
DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO**



ANEXO: UNICO

Cronograma del proyecto académico "ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO EN TRES REGIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA".

	Tiempo de ejecución (en meses) a partir de julio 2016 a febrero 2018																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Solicitud a la Fiscalía (PGJE) por parte del equipo de investigación de CONACYT-CESMECA/UNICACH de los expedientes de los procesos penales de las sentencias condenatorias por feminicidio																				
Reunión de equipo de investigación con las Fiscalías. En estas reuniones las investigadoras presentarán avances de la sistematización de la información del proyecto para ser discutida y retroalimentada por las Fiscalías.																				
Revisión de los expedientes de los procesos penales de las sentencias condenatorias por feminicidio																				

